

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Número de registro: 527.445. Metálico. Propietario: Ramón Parrondo García. Importe: 350.000 pesetas.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Administrador.—20.562-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GIJÓN

Dependencia de Recaudación

Don Jesús Carlos Fernández Rodríguez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón,

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia a la Entidad Cooperativa Gijonesa de Avicultura, número de identificación fiscal F-33603184, por sus débitos para con la Hacienda Pública, concepto IGTE, ejercicio 1983-1985, e importe de 96.089.704 pesetas de principal, 20.717.941 pesetas de recargo de apremio y 31.266.296 pesetas que se calculan para intereses y costas a justificar en su día, lo que hace un total de 148.073.941 pesetas, débitos que fueron reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Visto el expediente que se sigue a Cooperativa Gijonesa de Avicultura;

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente;

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Procede, y así se acuerda en ejecución de la hipoteca unilateral a favor del Estado, inscripción 4.ª, que se extenderá a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, la celebración de la subasta de los citados bienes el próximo día 31 de mayo de 1993, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación.

Nitífiquese este acuerdo a la Entidad deudora, a los acreedores hipotecarios y a quien proceda, y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento.

Dado en Gijón a 20 de abril de 1993.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Carlos Fernández.—Rubricado y sellado.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, como licitadores, de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana número 8. Parcela de terreno sita en el polígono 5 del Plan Parcial del Sector de Rocas, en Gijón, formada por la agrupación de las parcelas D, parte de la C y parte de la A. Ocupa una superficie de 10.047 metros 30 decímetros cuadrados. Límite: Al norte, con calle de servicio del polígono perpendicular a la carretera Carbonera y parcela Z, adjudicada a don Matias Blanco García; sur, parcelas adjudicadas a don Rogelio Cordero, «Suga Asturias, Sociedad Anónima», don Manuel Vercher Francés, Maquinaria de Excavaciones y Transportes, doña María Luisa Martínez Rodríguez y doña Sara Castro Alvarez; este, en línea perpendicular a la calle de servicio del polígono, con dos trozos de terreno propiedad de «Eolo Gayla y Tráfico e Ingeniería, Sociedad Anónima», y oeste, con más terreno del Ayuntamiento de Gijón. Esta finca se forma por agrupación de las inscritas con los números 22.981, al folio 22 de este tomo; 13.843, al folio 215 del tomo 1.751, libro 162 de la sección primera, y 17.931, al folio 127 del tomo 1.797, libro 201 de la sección primera. Sobre esta finca se han construido las siguientes:

A) Nave industrial de estructura metálica, destinada a almacén, de forma rectangular, de 40 metros de ancho por 70 metros de longitud, lo que hace una superficie total edificada en planta baja de 2.800 metros cuadrados; tiene una entreplanta dedicada a oficinas, que ocupa una superficie aproximada de 300 metros cuadrados. Su estructura es metálica y la cubierta está formada por placas de chapa prelacada con aislante incorporado y traslúcido; el cierre de la nave está compuesto de bloque de hormigón con cámara y tabique hasta un metro de altura, y el resto mediante chapa prelacada y aislante. La nave linda por todas partes con la parcela de terreno sobre la que se construyó, sirviendo el resto del terreno no edificado de accesos y desahogo.

B) Nave industrial de estructura prefabricada formada por vigas peraltadas y pilares prefabricados, destinada a matadero de aves y conejos, con una longitud de 36 metros y una anchura de 20 metros 35 decímetros, lo que da una superficie total edificada en planta baja de 732 metros 60 decímetros cuadrados. Tiene una entreplanta, destinada a oficinas, con una superficie aproximada de 109 metros 29 decímetros cuadrados. La nave linda por todas sus partes con la parcela sobre la que se construyó, sirviendo el resto del terreno no edificado de acceso y desahogos.

Valoración: 220.688.389 pesetas.

Cargas: Primera, hipoteca a favor de Caja Rural de Gijón Cooperativa de Crédito, por importe de 34.963.206 pesetas; segunda, hipotecada a favor de Caja Rural de Gijón Cooperativa de Crédito, por importe de 37.651.242 pesetas, al día 14 de abril de 1993.

Tipo de subasta: 148.073.941 pesetas.

Postura admisible: 148.073.941 pesetas.

Segundo.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro

del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo; que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que es el siguiente:

Tipo de subasta en segunda licitación: 111.055.456 pesetas.

Postura admisible: 111.055.456 pesetas.

Tercero.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, deberá de atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala:

Tipo de subasta Pesetas	Valor de las pujas Pesetas
Hasta	50.000
De 50.001 a 100.000	100.000
De 100.001 a 250.000	250.000
De 250.001 a 500.000	500.000
De 500.001 a 1.000.000	1.000.000
De 1.000.001 a 2.500.000	2.500.000
De 2.500.001 a 5.000.000	5.000.000
De 5.000.001 a 10.000.000	10.000.000
Más de	10.000.000

Cuarto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por cada uno de los distintos lotes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de esta Delegación de Gijón, al menos, una hora antes de la señalada para el inicio de la subasta, debiendo incluirse en los mismos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Quinto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo del lote, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro en concepto de recursos eventuales, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Sexto.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Séptimo.—Que el rematante o rematantes deberán de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes al de la ultimación de la subasta el precio del remate, previa deducción del depósito constituido.

Octavo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Noveno.—Que en el caso de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir ningún otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para el inicio de la subasta.

Décimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos que deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, así como publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y su provincia.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de incremento de valor de los terrenos de naturaleza rústica y urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación serán de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 22 de abril de 1993.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Carlos Fernández Rodríguez.—20.832-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G-621/1992, R.S-495-92, seguido a instancia de «Transportes Directos Nacionales e Internacionales, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 24 de marzo de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda condonar en su cincuenta por ciento la sanción impuesta a «Transportes Directos Nacionales e Internacionales, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (retenciones), período 1987 a 1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 10 de diciembre de 1991.»

Madrid, 6 de abril de 1993.—20.554-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 3761/1992, R.S 426-92, seguido a instancia de «Promociones Turísticas Meybru, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 24 de marzo de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ello recurso alguno, acuerda condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a «Promociones Turísticas Meybru, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), período 1985 a 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 13 de febrero de 1992.»

Madrid, 6 de abril de 1993.—20.569.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG-430/93; RS-40/1993, seguido a instancia de «Centro de Distribución y Almacenamiento, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable a sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 25 de marzo de 1993 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva

del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda condonar en su 90 por 100 las sanciones impuestas a «Centro de Distribución y Almacenamiento, Sociedad Anónima», en el acta 188.307, por los conceptos de derechos de importación e Impuesto sobre el Valor Añadido.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.—El Vocal de la Sección.—20.365-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento ordinario, de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del arroyo Aldabide y otros, en término de Orozco (Vizcaya), del que es concesionaria la Sociedad «Electra Itxina, Sociedad Anónima»

La Sociedad «Electra Itxina, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Arenas-Guecho (Vizcaya), calle Urquijo, número 15, 3.º, titular del aprovechamiento de 400 litros/segundo de agua de los arroyos Aldabide, Sintxita, Txarrixaboleta, Ubidesasi, Errekagatxo, Pegaluze y Maxpilora, en término de Orozco (Vizcaya), con destino a producción de energía eléctrica en la denominada central de «Itxina», y cuya concesión, con declaración de utilidad pública de las obras, fue otorgada por resolución de esta Confederación Hidrográfica de 6 de marzo de 1991, solicita la incoación de expediente expropiatorio, por el procedimiento ordinario, de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación Hidrográfica acuerda señalar el plazo de quince días, contado a partir de la última de las publicaciones de este anuncio y relación de propietarios afectados, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el periódico «Correo Español-El Pueblo Vasco», de Bilbao, o de igual plazo, a partir de la exposición de la citada relación y planos parcelarios en el Ayuntamiento de Orozco, para que los interesados formulen directamente ante este Organismo de Cuenca o por medio de la Alcaldía del término municipal citado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas, así como su estado material o legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

La relación de bienes y derechos y planos parcelarios afectados por la presente expropiación, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Orozco (Vizcaya), en esta Confederación Hidrográfica, oficina de Bilbao, calle Alameda de Urquijo, número 52, primero, y en la oficina principal (Unidad de Comisaría de Aguas), en Oviedo, plaza de España, número 2, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 8 de marzo de 1993.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—20.337.

Relación de fincas afectadas por la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del arroyo Aldabide y otros, en término de Orozco (Vizcaya), con expresión de número de polígono, finca, utilidad, metros cuadrados expropiados y propietario

1. 21. 45 a. Improductiva. 1.401. Sabino Inchaurreaga Picaza.
2. 21. 45 b. Improductiva. 100. Sabino Inchaurreaga Picaza.
3. 19. 55 a. Monte. 47. José Sautua Malzarraga.
4. 19. 49. Pinar. 30. Facundo Goiriena Iruetagoiena.

5. 19. 44 a, b. Pinar. 206. Josefa Echevarría Arteche.

6. 19. 44 c, e. Pinar. 875. Josefa Echevarría Arteche.

7. 19. 53 a, b. Pinar. 155. Alfredo Sautua Larreategui.

8. 19. 52 a, b. Pinar. 1.209. Ayuntamiento Orozco.

9. 19. 60. Erial. 258. Sabino Inchaurreaga Picaza.

10. 19. 61. Improductiva. 10.000. Padura hermanos.

11. 19. 62 a. Erial. 563. Hermanos Muñoz Arana.

12. 19. 62 b. Improductiva. 30. Hermanos Muñoz Arana.

13. 19. 63. Monte. 32. Pedro Isasi Garay.

14. 19. 70. Monte. 643. Francisco Sautua Olabarria.

15. 20. 1 a. Monte. 566. Juan Hierro Olabarria Goya.

16. 20. 8 a. Monte. 797. Juan José Olabarria Duñabeitia.

17. 20. 8 b. Monte. 186. Juan José Olabarria Duñabeitia.

18. 20. 8 f. Monte. 93. Juan José Olabarria Duñabeitia.

19. 20. 8 g. Erial. 108. Juan José Olabarria Duñabeitia.

20. 24. 1 f. Erial. 648. Ayuntamiento Orozco.

21. 20. 33 b. Frondosa. 1.570. Carmelo Olabarria Echebarria.

22. 20. 34. Frondosa. 16. Josefa Echevarría Arteche.

23. 20. 36. Frondosa. 70. M. Jesús Otero Muñoz.

24. 21. 16. Frondosa. 50. M. Jesús Otero Muñoz.

25. 21. 15. Frondosa. 78. Saturnino Goya Pagazaurtundua.

26. 21. 14. Frondosa. 438. Justo Echevarría Solau.

27. 21. 11. Frondosa. 180. M. Jesús Otero Muñoz.

28. 21. 13 b. Erial. 160. Balbino Barrondo Pagazaurtundua.

29. 21. 12 a. Erial. 103. Eusebio Olabarria Udaondo.

30. 21. 12 b. Monte. 20. Eusebio Olabarria Udaondo.

31. 21. 12 c. Erial. 22. Eusebio Olabarria Udaondo.

32. 21. 10. Frondosa. 423. Herederos Juan José Ipiña Acha.

33. 22. Comunal. Erial. 4.300. Ayuntamiento Orozco.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

CUENCA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Cuenca hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 1.170, nombre «Gloria», titular «Tarancón Belmonte, Sociedad Anónima», para recursos de la sección C), extensión 130 cuadrículas y términos municipales de La Frontera, Albalate de las Nogueras y otros (Cuenca).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 21 de abril de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—20.307.

CUENCA

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 1.171, nombre «María», titular «Tarancón Belmonte, Sociedad Anónima», para recursos de la Sección C), extensión 270 cuadrículas mineras

y términos municipales de Huete, Garcinarro y otros (Cuenca).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 21 de abril de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—20.312.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Obras Públicas

JEFATURAS PROVINCIALES DE CARRETERAS

PONTEVEDRA

Información pública

Aprobado por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia, de fecha 17 de marzo de 1993, el proyecto de trazado de «Ancheamiento e Mellora do firme da Estrada PO-400. Salvaterra-Filgueira, puntos kilométricos 6,350 a 18,000. Tramo: As Neves-Arbo». Clave: N-PO-89.16.4, esta Jefatura Provincial de Carreteras, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1073/1977, de 8 de febrero; el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, así como en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, somete el citado proyecto de trazado al trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que los particulares interesados puedan formular por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en la calle Said Armesto, número 1, de Pontevedra y dentro del plazo antes fijado, cuantas observaciones crean convenientes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El referido proyecto estará expuesto en horas de oficina en la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra, sita en la calle Said Armesto, número 1, de Pontevedra y en los Ayuntamientos de As Neves y Arbo.

Pontevedra, 16 de abril de 1993.—El Ingeniero Jefe, José L. Rodríguez Alonso.—20.249.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública complementaria del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «31-V-382. Corredor comarcal. Tramo: Quart de Poblet-Paterna y distribuidor comarcal norte (tramo corredor comarcal acceso norte a Paterna), Término municipal Quart de Poblet, 2.º expediente complementario; Paterna, 5.º expediente complementario, y Valencia, 3.º expediente complementario»

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por la dis-

posición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 4/1990, de 31 de mayo («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1315), se somete a información pública complementaria, por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 300/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

Avenida Aguilera, 1. Teléfono 5920924. Alicante.
Avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono 3866400. Valencia.

Avenida del Mar, 16. Teléfono 225608. Castellón.

Valencia, 23 de abril de 1993.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—20.534-E.

31-V-382.—5.º complementario. Corredor comarcal, tramo Quart-Paterna y distribuidor comarcal norte (tramo corredor comarcal acceso norte a Paterna).
Provincia de Valencia

Término municipal de Paterna

Finca: 78. Polígono: 11. Parcela: 49 b-a. Propietario: Don Andrés Caro Salas. Domicilio: Salvador Giner, 10. Municipio: 46980 Paterna. Superficie: 847 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 86. Polígono: 10. Parcela: 43. Propietaria: Doña Gabriela Calvet Monzó. Domicilio: Carretera San Luis, 100, 4.º Municipio: 46013 Valencia. Superficie: 462 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 95. Polígono: 10. Parcela: 39. Propietarios: Don Armando Pastor López y don Sebastián Pastor López. Domicilio: Maestro Juan Magal Benzo, 2. Municipio: 46980 Paterna. Superficie: 170 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

31-V-382.—3.º complementario. Corredor comarcal, tramo Quart-Paterna y distribuidor comarcal norte (tramo corredor comarcal acceso norte a Paterna).
Provincia de Valencia

Término municipal de Valencia

Finca: 13. Polígono: 6. Parcela: 112. Propietario: Don Enrique Rocher Serra. Domicilio: San Roque, 57, 15.ª Municipio: 46025 Benicalap. Superficie: 177 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Finca: 15. Polígono: 6. Parcela: 58-a. Propietarios: Don Juan Francisco Novella Corella y doña Ana María Alonso León. Domicilio: Sabino Arana, 57. Municipio: Leyda (Vizcaya). Superficie: 538 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

31-V-382.—2.º complementario. Corredor comarcal, tramo Quart-Paterna y distribuidor comarcal norte (tramo corredor comarcal acceso norte a Paterna).
Provincia de Valencia

Término municipal de Quart de Poblet

Finca: 3. Polígono: 1. Parcela: 242. Propietarios: Don José Ramón Gabaldo Valldecabres, doña Rosa-

rio Gabaldo Valldecabres y don Onofre Gabaldo Valldecabres. Domicilio: José Sarrió, 10. Municipio: 46930 Quart de Poblet. Superficie: 144 metros cuadrados. Cultivo: Naranjos.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Información pública

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» 295 y 296 de 11 de noviembre), se somete a información pública la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.561. Nombre: Balneario de Busot. Mineral: Recursos sección D. Cuadrículas: 273. Término municipal: Busot, Aguas de Busot, Campelló, Torremanzanas, Jijona, Rellou, Alicante. Interesado: «Prognosis, Sociedad Anónima».

Designación	Meridiano W	Paralelo N
P _p	0° 25' 20"	38° 35' 00"
P _p núm. 1	0° 25' 20"	38° 28' 00"
P _p núm. 2	0° 21' 00"	38° 28' 00"
P _p núm. 3	0° 21' 00"	38° 35' 00"

Origen de longitudes referido al meridiano de Greenwich.

Las personas que tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, calle Churruca, número 4, Alicante.

Alicante, 6 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Doménech Carbonell.—20.374.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Por la Empresa «Rovimase, Sociedad Anónima», con domicilio en Berge (Teruel), ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación, para recursos de la sección C)-Las Losas de caliza ornamental, con el nombre de Chozos, al que ha correspondido el número 5.851, para una extensión de tres cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Iglesuela del Cid y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
P.p	0° 19' 20"	40° 29' 40"
2	0° 18' 40"	40° 29' 40"
3	0° 18' 40"	40° 29' 00"
4	0° 19' 00"	40° 29' 00"
5	0° 19' 00"	40° 29' 20"
6	0° 19' 20"	40° 29' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de tres cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy, definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 21 de noviembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura y Comercio

Servicio de Reforma Agraria

CACERES

Aviso de 19 de abril de 1993 del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa del derecho de vuelo y derecho de apostar de la dehesa boyal de Higuera de la Serena (Badajoz), en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1993

Por Decreto 87/1991, de 30 de julio, «Diario Oficial de Extremadura» número 60 de 6 de agosto, se declara el interés social de la dehesa boyal de Higuera de la Serena, sita en el citado término municipal, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho al vuelo formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la dehesa.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988, de 21 de junio («Diario Oficial de Extremadura» número 51, del 28), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las leyes de reforma agraria en Extremadura, el Decreto 140/1989, de 19 de diciembre («Diario Oficial de Extremadura» número 8 de 25 de enero) por la que se atribuyen competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º La expropiación forzosa del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Higuera de la Serena (Badajoz). Dicho derecho se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Castuera como cinco fincas registrales distintas que son la 1.407, 1.408, 1.409, 1.410 y 1.411, todas ellas al tomo 557, general del archivo y libro 29 de Higuera de la Serena, a los folios respectivamente 43, 47, 51, 54 y 57.

2.º La ocupación del citado bien, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 25 de mayo de 1993, acto que tendrá lugar en la referida finca a las once horas.

Al levantamiento del acta se cita a quienes tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad como propietarios o, en su defecto, a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas

traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico, directo sobre el vuelo de la citada dehesa, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

Cáceres, 19 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, José Luis Rozas López.—20.240-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la modificación del trazado de la línea a 220 KV, doble circuito, Moraleja-Retamar, entre sus apoyos números 45 a 50

La Empresa Iberdrola I, Sociedad Anónima, ha solicitado de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de modificar el trazado de la línea aérea de doble circuito a 220 KV, Moraleja-Retamar, entre sus apoyos 45 a 50, cuyo recorrido afecta solamente a la provincia de Madrid.

Mediante Resolución de 26 de agosto de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre de 1992, y el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 5 de noviembre de 1992, se declaró la utilidad pública en concreto de la citada instalación a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso aéreo.

Tanto por la peticionaria o beneficiaria, «Iberdrola I, Sociedad Anónima», como por el Ayuntamiento de Leganés, se ha puesto de relieve y se ha solicitado que se siga el procedimiento excepcional de declaración de urgente ocupación, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y del artículo 56 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, alegando para ello que urge el traslado de la citada línea fuera del casco urbano por las molestias y riesgos que conlleva.

Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, una vez realizados los trámites correspondientes y a través de la Resolución de 13 de noviembre de 1992, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 16 de enero de 1993, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1993, se sometió a información la solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la modificación de la citada línea.

Dentro del periodo hábil reglamentario se ha presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, escrito de alegaciones referente a:

La Sociedad «Getafe Urbana, Sociedad Anónima», no conoce exactamente el proyecto de modificación de la citada línea, después de haberse personado ante la beneficiaria, «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el Consejero Director general de la citada Sociedad.

Por tanto, dicen desconocer la descripción de los bienes afectados correspondientes a las parcelas 73, 74, 267 y 81, del polígono 2, en el término municipal de Getafe.

Indican, asimismo, que conocen la existencia de una finca colindante a la de dicha Sociedad y de la cual es propietaria el Ayuntamiento, por lo que la línea podría desviarse para afectar por igual a la linde de ambas fincas con la vía pública Eduardo Torroja.

Conforme se advertía en escrito dirigido al afectado, «Getafe Urbana, Sociedad Anónima», contra la declaración de urgente ocupación podía efectuar las alegaciones que considerase oportunas a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación de afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y es evidente que el escrito de alegaciones del afectado, «Getafe Urbana, Sociedad Anónima», no desvirtúa el presente procedimiento de urgencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 1 de abril de 1993, y a propuesta del Consejero de Economía, acuerda:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la modificación de la línea aérea a 220 KV, doble circuito, Moraleja-Retamar, entre sus apoyos números 45 a 50.

El presente acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957, desde el momento de la publicación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, formular por escrito, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Presidente de la Comunidad.—El Consejero de Economía.—22.005-15.

Resolución sometiendo a información pública la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la variación del trazado de la línea aérea, doble circuito, a 220 KV, Moraleja-La Fortuna, en Leganés (Madrid)

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 11 de junio de 1990, se ha autorizado y declarado la utilidad pública en concreto de línea a 220 KV, Moraleja-La Fortuna (55-EL-293).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 11 de marzo), se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación e imposición de la servidumbre de paso en el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y demás disposiciones complementarias para el establecimiento de la citada línea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 25 de mayo de 1993 en el Ayuntamiento de Leganés.

El orden de levantamiento de dichas actas previas es el que se refleja en la relación adjunta y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la Empresa «Iberdrola I, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Director general, Gabriel Vidal Comas.—22.003-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LLORET DE MAR

La Agente ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar, según lo que prevé el artículo 103.7.C del Reglamento General de Recaudación, hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores en este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Número de certificación: 1.508/1992. Contribuyente: Druppers, Silvia. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 44.081 pesetas.

Número de certificación: 1.509/1992. Contribuyente: La misma. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 39.711 pesetas.

Número de certificación: 1.510/1992. Contribuyente: La misma. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 28.536 pesetas.

Número de certificación: 1.511/1992. Contribuyente: La misma. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 29.961 pesetas.

Número de certificación: 1.475/1992. Contribuyente: Murciano Obadía, Mercedes. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 30.839 pesetas.

Número de certificación: 1.476/1992. Contribuyente: La misma. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 37.415 pesetas.

Número de certificación: 1.530/1992. Contribuyente: Sauer, Waltraud G. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 15.989 pesetas.

Número de certificación: 1.552/1992. Contribuyente: Stamp, Cecil R. y otro. Concepto: Plusvalía. Año: 1991. Importe: 93.168 pesetas.

Los mencionados importes se incrementarán con el 20 por 100 de recargo, costas e intereses de demora (según el día de cobro).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito fue dictada por el señor Tesorero la siguiente

«Providencia.—Si transcurridos los plazos de ingreso mencionados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin haber hecho efectiva la liquidación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los dudores o, en su caso, a la ejecución de las garantías por el Agente ejecutivo municipal, en virtud de lo que determina el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, con sujeción al artículo 112 del citado Reglamento.»

La mencionada cédula de notificación será ingresada en los siguientes términos:

a) La notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día del mismo mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

b) La notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, de acuerdo con la redacción del Real Decreto 84/1990, de 3 de enero.)

Se podrá interponer recurso (en los casos previstos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación):

De reposición: Ante el Tesorero, en el plazo de un mes desde la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del mencionado recurso, se ha de entender que ha sido desestimada, quedando libre la vía del contencioso-administrativo.

Advertencias

Primera.—En el momento de hacer efectiva la deuda se practicará la correspondiente liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento.

Segunda.—El mencionado débito podrá ser aplazado mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Tercera.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los plazos y condiciones reseñados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La publicación de este edicto es con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lloret de Mar, 30 de marzo de 1993.—La Agente ejecutiva.—20.536-E.

MALAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura

DEPARTAMENTO DE GESTION URBANISTICA

Expropiaciones

Mediante Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de junio de 1983, se aprobó el estudio básico de rehabilitación del barrio de la Trinidad y el Perchel, de la ciudad de Málaga, y la declaración de área de rehabilitación integrada a la delimitada en el citado estudio, en el que están incluidos los terrenos afectados por el proyecto de expropiación del P.E.R.I. C-2 «Perchel Alto». Todo ello conlleva, según lo dispuesto en el artículo 41.2 del Real Decreto 2329/1983, de 28 de julio, sobre protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano, la declaración de urgencia a efectos de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, y en consecuencia la aplicación del procedimiento regulado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

Consecuentemente, y en virtud del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión plenaria municipal de 20 de diciembre de 1991, y de conformidad con los preceptos antes referidos, una vez recaída la sentencia número 190 de 1993, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 370/1992, se cita a los propietarios o titulares de derechos sobre la finca 85 sita en calle Cerrojo, número 13, para que comparezcan el día 19 de mayo de 1993, a las once horas, en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, sita en calle Palestina, número 7, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos, al objeto de procederse al levantamiento del acta previa a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el documento nacional de identidad, el recibo de la contribución territorial y los documentos en que consten la titularidad del dominio u otro derecho sobre la finca afectada y al que deberán acudir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como, si lo estima oportuno, ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y Notario, advirtiéndoseles expresamente que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

La relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el referido proyecto de expropiación será publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en dos diarios de esta capital, y asimismo estará expuesta en los tablones de anuncios y edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura y del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Asimismo, se significa que de conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de

la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito ante el excelentísimo Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido en relación al bien afectado por la urgente ocupación, así como que para cualquier información sobre el particular pueden comparecer en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, sito en la calle Palestina, número 7, en horas de doce a catorce, preferiblemente martes y jueves.

Málaga, 28 de abril de 1993.—El Alcalde Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P. D. el Vicepresidente, Hilario López Luna.—22.066.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales, expedido el 18 de noviembre de 1977, a favor de don Jaime Marugán Zalba.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—La Secretaria.—20.309.

Facultad de Educación

Habiéndose extraviado el título en Filosofía y Ciencias de la Educación —Sección Ciencias de la Educación—, expedido el día 19 de febrero de 1988, a nombre de doña María Teresa Pérez Pérez, natural de Villóslada, provincia de Segovia, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—20.341.

CORDOBA

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y con el fin de expedir un duplicado, se hace público, para oír posibles reclamaciones, el extravío del título de Diplomado en Profesorado de EGB (especialidad «Ciencias Humanas») de doña Leonor García Cano, expedido con fecha 30 de mayo de 1981, Registro de la Sección de Títulos, al folio 243, número 12.121, y Registro de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB, al folio 167, número 343 del libro correspondiente.

Córdoba, 3 de abril de 1992.—El Secretario, Manuel Torralbo Rodríguez.—20.365.

SALAMANCA

Secretaría General

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío de los títulos de Doctor y de Licenciado en Derecho de don José Sánchez San Martín, expedidos el 23 de febrero de 1989 y el 14 de marzo de 1964, respectivamente.

Salamanca, 20 de abril de 1993.—El Secretario general, Antonio Morales Moya.—20.429.